



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL,

16 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 9.326 - /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Alejandro Castillo, presidente de la Junta de Vecinos N° 32 De Lomas de San Alberto de la comuna de Parral, con fecha 10 de Febrero de 2014, para realizar la "Semana San Albertina".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el Artículo 19, inciso 3° y el Artículo 21, ambos de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- La Ordenanza N°07 de fecha 09 de Septiembre de 2015 que autoriza la Instalación de fondas y ramadas en locales y recintos de sector Urbano y Rural de la ciudad.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de Fonda Dieciochera, por parte de la Junta de Vecinos N° 32 de Lomas de San Alberto, desde el día 17 de Septiembre al 19 de Septiembre de 2015, en el Sector del mismo Nombre, de esta comuna de Parral, siendo responsable de dicho evento doña Erica Capetillo..-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Jueves 17 de Septiembre de 2015 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.
Viernes 18 de Septiembre de 2015 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.
Sábado 19 de Septiembre de 2015 desde las 19:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.

3.- **ESTABLEZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Juan Damino Hernández
JUAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica ✓
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados